

DECRETO: N° **569** / 4

TEMUCO,

**24 OCT. 2016**

VISTOS:

- Municipal.
- 1.- La Ley N° 19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud
  - 2.- Resolución Exenta N° 6419 del 30/09/2016, que aprueba convenio programa buenas prácticas para el modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria en atención primaria, suscrito el 16/08/2016, entre el servicio de salud Araucanía Sur y la municipalidad de Temuco.
  - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 479 del 07/10/2016, que aprueba el convenio programa buenas prácticas para cecosf El Salar.
  - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de La Municipalidad de Temuco.
  - 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar adquisiciones menores en forma inmediata de artículos, insumos y alimentos saludables, a fin de asegurar un buen funcionamiento del cecosf El Salar.

DECRETO:

1.- Dispóngase Fondos Fijos por una sola vez, a la funcionaria del cecosf El Salar que se indica, para gastos menores del programa buenas practicas cecosf El Salar.

NOMBRE	R.U.T.	VALOR	N° POLIZA	ESTABLECIMIENTO
ANA OBREQUE GUZMAN		\$ 625.000	08-81-644912	CECOF EL SALAR

2.- Impútese el gasto del presente Decreto a la Cta. N°2152212002 Gastos Menores, centro de costo 32.85.00 "Buenas prácticas cecosf El Salar".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/CE.



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM	2152212002-2
MONTO COMP. APTE. DOCTO	625.000

DISTRIBUCION

- Of. Partes Municipalidad de Tco.
- Dirección de Control Municipal
- Ofic. Adquisiciones Dpto. de Salud
- Depto. de Salud